

## DECRETO ALCALDICIO Nº +++/

VISTOS:

09 FEB 2023

- 1. Convenios PRAPS 2022.
- 2. Decreto N° 2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue.
- Decreto Nº 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
- Decreto Nº 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 3.519, de fecha 25.11.2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 1249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- 7. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
- Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
- 9. El Decreto Alcaldicio N° 6.744 de fecha 15.12.2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
- 10. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. La ejecución de Convenios PRAPS, en conformidad a la normativa técnica año 2022 (Orientaciones Técnicas).
- La realidad epidemiológica mantenida en el tiempo, la cual no permitió realizar todas las acciones comprometidas de forma fluida, afectando procesos y rendimientos clínicos, generando saldos en algunos programas.
- La necesidad de dar cumplimiento a normativa legal vigente, en relación a la devolución de recursos no utilizados a Tesoreria General de la Republica según Formulario N°10.

## DECRETO:

 AUTORIZASE la devolución del saldo correspondiente al Convenios PRAPS 2022, según detalle adjunto por un monto de \$ 47.467.506.- (cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos seis pesos):

Nombre programa	Entidad otorgante	Monto total asignado	Monto total rendido	Saldo por reintegrar
ACOMPAÑAMIENTO	SERVICIO DE SALUD ÑUBLE	\$ 10.525.117	\$ 7.053.333	\$ 3.471.784
APOYO A LA GESTION LOCAL - SEGURIDAD	SERVICIO DE SALUD ÑUBLE	\$ 3.000.000	\$ 2.989.756	\$ 10.244
CAPACITACION UNIVERSAL - 2022	SERVICIO DE SALUD ÑUBLE	\$ 3.232.447	\$ 3.232.446	\$ 1
CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES	SERVICIO DE SALUD ÑUBLE	\$ 3.491.010	\$ 2.907.765	\$ 583.245
DESARROLLO RRHH	SERVICIO DE SALUD ÑUBLE	\$ 11.505.639	\$ 11.505.000	\$ 639
ELIGE VIDA SANA - 2022	SERVICIO DE SALUD ÑUBLE	\$ 23.378.141	\$ 22.772.698	\$ 605.443
ESPACIOS AMIGABLES - 2022	SERVICIO DE SALUD ÑUBLE	\$ 11.426.767	\$ 7.640.798	\$ 3.785.969
ESTRATEGIAS DE REFUERZO PARA RECUPERAR POBLACIÓN CONTROL DE SALUD INFANTIL, MADIS Y CARDIOVASCULAR - 2022	SERVICIO DE SALUD ÑUBLE	\$ 8.218.654	\$ 4.438.000	\$ 3.780.654
FENAPS - 2022 - EDUCACION CONTINUA	SERVICIO DE SALUD ÑUBLE	\$ 4.629.096	\$ 3.811.177	\$ 817.919
FONDO DE FARMACIA	SERVICIO DE SALUD ÑUBLE	\$ 10.759.637	\$ 10.759.632	\$ 5



4

			TOTAL	\$ 47.467.506
SEMBRANDO SONRISAS - 2022	SERVICIO DE SALUD ÑUBLE	\$ 2.612.800	\$ 2.500.000	\$ 112.800
SALUD RURAL	SERVICIO DE SALUD ÑUBLE	\$ 6.206.622	\$ 5.585.955	\$ 620.667
RESOLUTIVIDAD	SERVICIO DE SALUD ÑUBLE	\$ 22.727.836	\$ 22.170.300	\$ 557.536
REHABILITACION INTEGRAL	SERVICIO DE SALUD ÑUBLE	\$ 33.089.055	\$ 32.385.956	\$ 703.099
REFORZAMIENTO ESTRATEGIAS COVID	SERVICIO DE SALUD ÑUBLE	\$ 40.827.794	\$ 33.757.758	\$ 7.070.036
ODONTOLÓGICO INTEGRAL	SERVICIO DE SALUD ÑUBLE	\$ 49.098.245	\$ 49.098.213	\$ 32
MEJORAMIENTO ACCESO ODONTOLOGICO	SERVICIO DE SALUD ÑUBLE	\$ 79.224.274	\$ 67.464.217	\$ 11.760.057
MAS ADULTOS MAYORES	SERVICIO DE SALUD ÑUBLE	\$ 35.753.405	\$ 34.950.807	\$ 802.598
MAIS	SERVICIO DE SALUD ÑUBLE	\$ 7.082.874	\$ 5.987.519	\$ 1.095.355
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	SERVICIO DE SALUD ÑUBLE	\$ 22.092.436	\$ 17.094.705	\$ 4.997.731
GES ODONTOLOGICO - 2022	SERVICIO DE SALUD ÑUBLE	\$ 14.938.200	\$ 14.938.182	\$ 18
FORTALECIMIENTO RRHH	SERVICIO DE SALUD ÑUBLE	\$ 46.339.311	\$ 39.647.637	\$ 6.691.674

 APRUEBASE la transferencia de recursos a: TESORERIA GENERAL DE REPUBLICA, mediante formulario N°10.

3. NOTIFIQUESE al SERVICIO DE SALUD ÑUBLE de dicha devolución e ingreso de

plataforma al Sistema SISREC según corresponda.

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

JOP/SVV/svv. DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal,

- Archivo Secretaría DESAMÚ

- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU

JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ØRDEN DEL ALCALDE"

dministrador